

## **RESOLUCION N° 19/09.-**

Crespo – E.Ríos, 26 de Octubre de 2009.-

### **VISTO:**

El informe final elaborado por la Comisión Especial de este Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución N° 03/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que del informe de la auditoria realizado, surge una serie de anomalías en la gestión del programa, teniendo en cuenta los convenios y reglamentos del mismo, suscriptos por la Municipalidad con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Que la Comisión recomendó al Departamento Ejecutivo Municipal, la instrucción de un sumario administrativo, para determinar el/los responsables del debido cumplimiento del Programa REDES, conforme la cláusula 2, inc. 4 del Convenio oportunamente firmado con la Secretaría de Políticas Sociales de Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que además deberá indagarse con mayor profundidad, compulsar documentación complementaria y recabar pruebas testimoniales y de otra índole que exceden el ámbito de la competencia de la Comisión Especial Auditora de este Cuerpo, sin perjuicio del análisis de hipotéticas responsabilidades civiles y penales de los funcionarios responsables de la ejecución del programa.-

Que en ese orden de ideas, dicha investigación debe ser realizada con la mayor objetividad y profundidad posible, en busca de la transparencia absoluta, por lo que resulta conveniente que sea realizada por personas no vinculadas laboral o políticamente al Gobierno Municipal.-

Que sin perjuicio de lo expuesto, la realización de sumarios administrativos al personal de su dependencia, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, no obstante lo cual, el conocimiento de los hechos presuntamente irregulares cometidos por funcionario o empleados municipales, habilita a este Cuerpo en razón del principio de independencia de poderes y de contralor que les son propias, solicitar la medida objeto de la presente norma.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO,

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1º**.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la instrucción de sumario administrativo al funcionario Daniel Muñoz y/o cualquier otro funcionario que hubiera tenido participación como responsable de la unidad de gestión local del Programa REDES, conforme la cláusula 2, inc. 4 del Convenio oportunamente firmado por la Municipalidad de Crespo con la Secretaría de Políticas Sociales de Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

**ARTICULO 2º**.- Dichos sumarios administrativos tendrán como finalidad indagar sobre las responsabilidades de los funcionarios en la comisión de hechos en contradicción con las normas que regulan el mencionado programa y que se detallan en el informe final de la Comisión Especial Auditora creada en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ARTICULO 3º**.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que se designe como instructor/es sumariantes a uno o más profesionales del derecho y/o de la contabilidad que no tengan vinculación laboral, contractual o política con el Departamento Ejecutivo Municipal o en su defecto arbitrar los medios necesarios para lograr el mayor esclarecimiento y transparencia sobre las situaciones irregulares detectadas.-

**ARTICULO 4º**.- Dispóngase que los sumarios deberán instruirse y concluirse en el plazo máximo de noventa (90) días corridos a contar desde la notificación de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5º**.- Remítase copia certificada del expediente e informe final confeccionado por la Comisión Especial Auditora del Honorable Concejo Deliberante al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, a los fines que estime conveniente.-

**ARTICULO 6º**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-